



Comunicación de actividad de centro de culto



Es el trámite administrativo por el que se comunica el inicio de una actividad destinada a centro de culto.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

La persona titular de la actividad, o el representante legal en caso de personas jurídicas.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Antes de iniciar la actividad comunicada.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Presente en las oficinas indicadas la documentación que se menciona a continuación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Tiene que aportar los originales de todos los documentos que se presenten para confrontarlos, de acuerdo con el artículo 158 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

1. Comunicación según modelo normalizado.
2. Documento acreditativo de la aceptación de la deuda o liquidación efectiva de las tasas e impuestos correspondientes, según las ordenanzas fiscales vigentes. Se requerirá: DNI, NIE o tarjeta de identificación fiscal del titular, poderes de representación con DN/CIF de la persona autorizada, y alta del impuesto de actividades económicas o declaración censal (modelo 036).
3. DNI, NIE o tarjeta de identificación fiscal del titular.
4. En las solicitudes a nombre de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad, poderes y DNI del representante.
5. Acreditación que la iglesia, la confesión o la comunidad religiosa está inscrita en el registro estatal de entidades religiosas, de acuerdo con lo que prevé la disposición adicional segunda de la Ley 16/2009, del 22 de julio.
6. Declaración responsable de suscribir un seguro de responsabilidad civil antes del inicio de las actividades del centro de culto y de no contigüidad con vivienda.
7. Informe urbanístico de compatibilidad, que acredite la adecuación de la solicitud al planeamiento urbanístico, emitido por los servicios técnicos municipales.
8. Proyecto o memoria descriptiva, que incluya tanto las determinaciones urbanísticas como las técnicas necesarias (Según la Ley 16/2009, el Decreto 94/2010 y otros que sean de aplicación) así como la previsión del aforo que la actividad puede comportar.
9. Estudio de impacto acústico.
10. Comprobación del estudio de impacto acústico, con mediciones in situ del aislamiento obtenido, efectuada por un técnico competente o una entidad colaboradora de la Administración acreditada.
11. Certificación de técnico competente que acredite que la actividad y las instalaciones se adecuan al proyecto o a la documentación técnica presentados y que se cumplen todos los requisitos ambientales.
12. Declaración responsable sanitaria.
13. Declaración de coincidencia documentación en soporte papel y digital.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Comunicación previa de actividades](#)

[Declaración acreditativa de representación y declaración responsable](#)

[Declaración de coincidencia de documentación en soporte electrónico y en soporte de papel](#)

[Declaración responsable de técnico competente](#)

Servicios Información EPHUS

C. Migdia nº 5, 04 pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ **AVISO!** A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en www.l-h.cat/citaEPHUS Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

 Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

MÁS INFORMACIÓN

Normativa sanitaria: Los centros de culto en que se manipulen alimentos tendrán que disponer de declaración responsable sanitaria (c. Cobalt 57, L'Hospitalet de Llobregat).

Normalización lingüística: se recuerda que, de acuerdo con la Ley de política lingüística, las empresas y establecimientos dedicados a la venta de productos o a la prestación de servicios tienen que disponer de señalización, carteles de información general y documentos de oferta de servicios para los usuarios y consumidores redactados, al menos, en catalán. El incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 1/1990, de 8 de enero, sobre la disciplina del mercado y de defensa de los consumidores y usuarios.

PRECIO

Según las ordenanzas fiscales vigentes.

TIEMPO DE RESPUESTA

1 mes

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza municipal reguladora de las actividades e instalaciones de radiocomunicación](#)

[Ordenanza municipal sobre ruidos y vibraciones](#)

[Ordenanza municipal sobre los establecimientos, actividades comerciales y servicios](#)

[Ordenanza municipal de intervención conjunta sobre las actividades y los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat \(BOPB 19-12-2013\)](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.01 Tasa para la prestación del servicio de intervención sobre las actividades y los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.03 Tasa por la recogida de basuras del comercio, la industria y las actividades profesionales \(NO MODIFICADA\)](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.06 Tasa por prestación de servicios de Urbanismo](#)

[Decreto de limitación horaria de la apertura de los establecimientos especializados en la venta personalizada y los establecimientos en régimen de autoservicio.](#)

- [Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas](#) (art.36) (Fuente: www.gencat.cat)
- Ley 16/2009 de 22 julio de centros de culto
- Decreto 94/2010 de 20 de julio de despliegue de la ley 16/2009
- [Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades](#) (art. 64) (Fuente: www.gencat.cat)
- Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:


Servicios Información EPHUS

Informació: 667992077

Horario: ¡ **AVISO!** A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en www.l-h.cat/citaEPHUS Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

 Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

